

Madrid, 2 de diciembre de 2020

La Audiencia Nacional ratifica la solicitud de Mediaset España y permite su acceso a los estadios de fútbol para elaborar sus propios resúmenes de La Liga

La sentencia reconoce el derecho al libre acceso a la información y al desarrollo independiente y gratuita de su labor periodística afirmando que "es legítimo introducir en los estadios de fútbol una cámara por cada licencia televisiva", lo que permite a Telecinco y Cuatro introducir sendas cámaras en los estadios, así como a mezclar sus imágenes propias con las de terceros para elaborar los resúmenes de cada jornada, imponiendo a La Liga el pago de las costas judiciales

La Audiencia Nacional ha ratificado en última instancia la sentencia del Tribunal Supremo del pasado 27 de octubre, dando la razón a Mediaset España frente a La Liga en su derecho de entrar a los estadios de fútbol para elaborar resúmenes de los partidos con sus propias imágenes.

Según el fallo de la Audiencia Nacional "es legítimo introducir en los estadios de fútbol una cámara por cada licencia televisiva", lo que permite a partir de ahora a Mediaset España introducir dos cámaras en los estadios, una de Telecinco y otra de Cuatro.

La sentencia señala asimismo que "las imágenes que se pueden captar, a efectos de elaborar el resumen informativo, alcanzan no solo al partido de fútbol en sí, sino también a hechos e imágenes accesorias al mismo", tales como declaraciones de los jugadores y entrenadores, sus reacciones ante los lances del juego, las decisiones de los árbitros o el comportamiento de los aficionados en las gradas.

Establece además que las imágenes captadas por Mediaset España pueden ser mezcladas junto con otras adquiridas a terceros para elaborar el resumen informativo de cada jornada liguera.

El pasado mes de febrero, el Tribunal Supremo desestimó el recurso de casación interpuesto por la La Liga contra la sentencia de 6 de febrero de 2018, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en la que se confirmaba una resolución de la CNMC de 2016, considerando adecuados los breves extractos informativos de 90 segundos por partido.

Esta sentencia, dictada por la institución judicial última a nivel nacional, reconoce así la razón a Mediaset España en el histórico contencioso mantenido con La Liga en defensa de su derecho al libre acceso a la información y al desarrollo independiente y gratuita de su labor periodística, obligando a La Liga al pago de las costas judiciales derivadas.